



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de octubre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo tercer período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 89 del programa

### Desarme general y completo

**Afganistán, Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Timor-Leste y Turquía: proyecto de resolución revisado**

### **Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 60/55, de 8 de diciembre de 2005, y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión, y señalando el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la verificación en todos sus aspectos<sup>1</sup>,

*Reconociendo* el interés permanente de todos los Estados Miembros en que se asegure el respeto de los derechos y las obligaciones dimanantes de tratados en los que son partes y de otras fuentes del derecho internacional,

*Convencida* de que la observancia por los Estados Miembros de la Carta de las Naciones Unidas y el cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme en los que son partes y de las demás obligaciones pactadas son esenciales para la paz, la seguridad y la estabilidad regionales y mundiales,

*Destacando* que el incumplimiento de esos acuerdos y demás obligaciones pactadas por los Estados partes no sólo afecta negativamente a la seguridad de los Estados partes, sino que puede también poner en peligro la seguridad de otros

---

<sup>1</sup> A/61/1028.



Estados que confían en las limitaciones y los compromisos estipulados en esos acuerdos,

*Destacando también* que la viabilidad y la eficacia de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y de otras obligaciones convenidas exigen que esos acuerdos se cumplan y apliquen cabalmente,

*Preocupada* de que algunos Estados no cumplan las obligaciones que les incumben,

*Señalando* que la verificación y el cumplimiento, así como la aplicación de conformidad con la Carta, están integralmente relacionados,

*Reconociendo* la importancia de una capacidad nacional, regional e internacional eficaz y del apoyo a ésta para llevar a cabo tal verificación, cumplimiento y aplicación,

*Reconociendo también* que el cumplimiento cabal por los Estados de sus respectivos acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y de las demás obligaciones que han contraído contribuye a los esfuerzos encaminados a prevenir el desarrollo y la proliferación, en contravención de las obligaciones internacionales, de las armas de destrucción en masa, de las tecnologías conexas y sus vectores, así como a los esfuerzos por evitar que agentes no estatales adquieran este tipo de capacidad,

1. *Subraya* la contribución que el cumplimiento de los acuerdos y demás obligaciones pactadas en materia de no proliferación, limitación de armamentos y desarme efectúa al fomento de la confianza y al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad internacionales;

2. *Insta* a todos los Estados a aplicar y cumplir cabalmente sus respectivas obligaciones;

3. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que alienten a los Estados que soliciten ayuda a aumentar su capacidad para cumplir cabalmente sus obligaciones, a aquellos Estados en condiciones de hacerlo, a que les presten asistencia apropiada;

4. *Exhorta también* a todos los Estados interesados a que, de conformidad con el derecho internacional aplicable, adopten medidas concertadas para fomentar, por medios bilaterales y multilaterales, el cumplimiento por todos los Estados de sus respectivos acuerdos en materia de no proliferación, limitación de armamentos y desarme y de las demás obligaciones pactadas y para que los que incumplan esos acuerdos rindan cuentas de su incumplimiento de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

5. *Insta* a todos los Estados que se encuentran en situación de incumplimiento de sus obligaciones y compromisos respectivos a tomar la decisión estratégica de volver a cumplir sus respectivas obligaciones;

6. *Alienta* los esfuerzos de todos los Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en el marco de sus respectivos mandatos, por adoptar medidas, conformes a la Carta, que prevengan los graves perjuicios para la seguridad y la estabilidad internacionales que se derivan del incumplimiento por los Estados de sus obligaciones existentes en materia de no proliferación, limitación de armamentos y desarme.